

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2025

"SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARTELERIA Y OTROS PARA EL MTESS" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID. Nº 468.818.

En la ciudad de Asunción, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne el Comité de Evaluación conformado según la Resolución MTESS N° 734/2025 en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguairí – 3er. Piso, a fin de realizar el análisis de precios ofertados conforme al sobre de la oferta abierta según consta en el Acta de Apertura de fecha 2 de septiembre de 2025 en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2025 "SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARTELERIA Y OTROS PARA EL MTESS" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID Nº 468.818, en ese sentido se procede a transcribir el Acta de Apertura que expresa cuanto sigue:

La presentación de ofertas fue fijada para las 09:45 Hs. En fecha 02 de septiembre del corriente; en dicha oportunidad presentaron su oferta en tiempo y forma las siguientes firmas:

1	2922317-2	Telma Celina Villasboa	visual.licitaciones@gmail.com
2	80107971-3	GRUPO ZA S.A.	licitaciones@grupoza.com.py
3	912973-1	ANTONIO OJEDA BURGOS	be@be.akaruvicha.com
4	80071573-0	M2VIEW S.R.L.	spangrazio@m2view.com.py
5	388022-2	BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	blancamarin_17@hotmail.com
6	80055283-0	INGENET SRL	infoingenet@gmail.com

Observaciones formuladas en el acta de apertura:

Observación a la oferta: 2922317-2 - Telma Celina Villasboa

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Se solicita al Comité de Evaluación la revisión de los precios ofertados, ya que los mismos se encuentran por debajo del precio referencial en los porcentajes permitidos. Presenta en su Constancia de IPS, como asegurado a una sola persona, se solicita aclaración y revisión ya que en la Declaración Jurada, se expresa que cuenta con la infraestructura adecuada para cumplir con el servicio objeto del llamado, esto implica tener el personal adecuado, en cantidad y cualificados para cumplir con el servicio.	80071573-0 - M2VIEW S.R.L.	SARA MENDEZ	2025-09-02 10:58:09
Dejo constancia que la firma, presento precios irrisorios, muy por debajo del referencial, con mas del 70% de descuento y no siendo reales los precios presentados. Cuenta con un solo personal inscripto en el IPS, pudiendo así resultar inejecutable.	388022-2 - BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	PATRICIA LOVERA	2025-09-02 10:58:09

Aldines Cáceres G.
Jefe Interino

Lic. Raúl Alfonso Paredes
Director
Dirección Financiera MTEySS

Econ. Víctor Barua
Director Administrativo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Observación a la oferta: 80071573-0 - M2VIEW S.R.L.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Dejo constancia que la firma, presento precios irrisorios, muy por debajo del referencial, con mas del 70% de descuento y no siendo reales los precios presentados.	388022-2 - BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	PATRICIA LOVERA	2025-09-02 10:58:09

Observación a la Oferta: 80055283-0 – INGENET SRL

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Dejo constancia que la firma, presento precios irrisorios, muy por debajo del referencial, con mas del 70% de descuento y no siendo reales los precios presentados. Cuenta con cuatro personas inscriptos en el IPS, pudiendo asi resultar inejecutable.	388022-2 - BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	PATRICIA LOVERA	2025-09-02 10:58:09
Se solicita al Comité de Evaluación la revisión de los precios ofertados, ya que los mismos se encuentran por debajo del precio referencial en los porcentajes permitidos.	80071573-0 - M2VIEW S.R.L.	SARA MENDEZ	2025-09-02 10:58:09

Las observaciones serán analizadas en las secciones correspondientes del presente informe, conforme al orden de las ofertas presentadas.

1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley N° 7021/22 en su Art. 75, apartado “Evaluación basada únicamente en precio”, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, y contenidas en el PBC: Sección Requisitos de participación y criterios de Evaluación, los documentos indicados con un asterisco (*) son considerados sustanciales, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

DETALLE DE LAS DOCUMENTACIONES	Telma C. Villasboa	Grupa ZA SA	Antonio Ojeda B.	M2View SRL	Blanca Marín	Ingenet SRL
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica	Cumple	No Aplica	Cumple	No Aplica	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

En el cual todos los oferentes **CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, posteriormente, se procede a la verificación en el (SICP) de los datos del oferente en concurso, confirmando que dichas firmas no poseen prohibiciones para contratar con el Estado. Art. 21 Inc. h) de la Ley N° 7021/22; por lo que se resuelve **ACEPTAR** las ofertas y continuar con la evaluación. -----

2. EVALUACIÓN DE OFERTAS BASADOS ÚNICAMENTE EN PRECIOS

Seguidamente se procede a realizar la verificación y análisis de precios conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Base y Condiciones, página 9: Evaluación de Ofertas con el criterio Basado Únicamente en Precios en concordancia con el Artículo N° 75 Del Decreto N° 2264/24, serán agrupadas en el orden numérico de menor a mayor precio, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio. -----

OFERENTE	MONTO EN GUARANIES
1- Telma Celina Villasboa	4.556.150
2- Ingenet SRL	4.567.242
3- M2View SRL	6.686.336

Aldice Cáceres
Jefe Interino

Lic. Raúl Alfonso Paredes

Econ. Víctor Barua
Director Administrativo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Página 3 de 9

4- Blanca T. Marín Riquelme	9.159.952
5- Antonio Ojeda Burgos	10.530.358
6- Grupo ZA SA	10.925.691

Se procedió a verificar los precios ofertados por las firmas en el Cuadro Comparativo de Ofertas, Anexo N° 1, en donde se comprueba que los precios ofertados no poseen errores aritméticos. Posteriormente, se procede a la comparación porcentual de los precios ofertados por la firma oferente **Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa**, con los precios referenciales del presente llamado y se observa que tras la aplicación de la Resolución DNCP N° 454/2024, EXISTEN valores superiores a los porcentajes establecidos a los precios de referencial correspondiente al presente llamado preparado por la convocante, motivo por el cual el Comité Evaluador solicito una aclaración mediante la Nota CED N° 79/2025 sobre la composición de los mismos.

En respuesta, **Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa**, remitió vía Nota, su respuesta y la composición de sus precios con las argumentaciones correspondientes, las cuales fueron verificadas y analizadas por este Comité Evaluador apreciando que los precios unitarios cotizados se encuentran justificados y demuestra la estructura mínima (*Gastos Fijos, Gastos Variables, Salarios y Remuneraciones, Enseres y Suministros, Impuestos varios, Otros Gastos, Utilidad*) del desglose de Composición de los Precios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a la "Estructura de Composición de Precios" remitida.

Análisis técnico y económico:

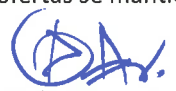
El Comité de Evaluación procedió al análisis íntegro del desglose de precios presentado, verificando lo siguiente:

1. **Razonabilidad de los precios:** De acuerdo con normativa vigente, que establece la obligación de verificar la consistencia y viabilidad económica de las ofertas, se constató que los precios propuestos por el oferente en cuestión se encuentran dentro de los rangos vigentes en el mercado para servicios de características similares.
2. **Desglose y sustentación de costos:** El oferente presentó un detalle técnico-financiero completo, demostrando que la estructura de costos es viable y que los valores unitarios responden a condiciones reales de adquisición de insumos, mano de obra y servicios.
3. **Cumplimiento de especificaciones técnicas:** La oferta cumple íntegramente con todas las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en el PBC, garantizando que la calidad de los servicios a ser prestados no se verá afectada por el menor precio ofertado.
4. **Alineación con los principios de la contratación pública:** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley N.º 7021/22, que establece el principio de eficiencia en la utilización de los recursos públicos, aceptar la oferta analizada favorece la optimización del gasto público, siempre que se salvaguarden los estándares de calidad exigidos, lo cual fue verificado.

En conclusión, se puede observar que cumple y demuestra precios coherentes en su oferta, por lo cual se considera que los precios son oportunos y convenientes para esta Cartera de Estado, asegurando así, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo mejores condiciones, obtención de mejores resultados y logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuado de recursos públicos. Por lo mencionado, se resuelve **ACEPTAR** sus precios. Se da por respondida a las observaciones en este punto. -

En cumplimiento con el análisis de la aplicación Margen de Preferencia, se observó que todas las firmas cuentan con el Certificado de Origen Nacional vinculado al ID. N° 468.818, por lo tanto, con la aplicación de los márgenes el orden de las ofertas se mantiene.


Alcides Cáceres G.
Jefe Interino


Lic. Raúl Alfonso Paredes
Director


Econ. Víctor Barua
Director Administrativo

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Trámite	Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	205381	468818	1055340	Verificado Autorizado	01/09/2025 17:26:56	800552830	INGENET SRL
Servicio	205294	468818	1054883	Verificado Autorizado	29/08/2025 17:16:34	800552830	INGENET SRL
Servicio	205146	468818	1053865	Verificado Autorizado	28/08/2025 16:28:10	9129731	ANTONIO OJEDA BURGOS
Servicio	205144	468818	1053857	Verificado Autorizado	28/08/2025 16:27:27	9129731	ANTONIO OJEDA BURGOS
Servicio	204842	468818	1053051	Verificado Autorizado	25/08/2025 19:56:16	801079713	GRUPO ZA SOCIEDAD ANÓNIMA
Servicio	204789	468818	1052045	Verificado Autorizado	25/08/2025 08:02:20	800715730	"M2 VIEW" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Servicio	204731	468818	1052241	Verificado Autorizado	22/08/2025 13:38:54	3880222	BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME
Servicio	204508	468818	1051603	Verificado Autorizado	19/08/2025 22:39:20	29223172	TELMA CELINA VILLASBOA
Servicio	204507	468818	1051575	Verificado Autorizado	19/08/2025 22:39:01	29223172	TELMA CELINA VILLASBOA

Total Row Count in Report- 9
Row(s) 1 - 9

3. VERIFICACION DE REQUISITOS DOCUMENTALES DE CARÁCTER FORMAL DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2) del Art. 75 del Decreto N° 2264, que indica: "...2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...", y el PBC: Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Se selecciona la oferta de la firma **Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa**, la cual constituye la oferta con el menor precio y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, resultando en el siguiente cuadro, según criterio de cumple, no cumple y no aplica:

Documentos formales	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario. **	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **	CUMPLE*
Para todos los casos, presentar una Nota en carácter de Declaración Jurada, un cuadro descriptivo de los índices requeridos según corresponda, incluyendo los valores aplicados para la obtención del/de los promedios o índice del/de las ratios requeridos, firmado el Contador y el oferente. Además, deberá agregar copia de las documentaciones solicitadas para cada caso, aplicado al cálculo efectuado, las cuales deberán ser legibles (Balances y Estados de Resultados).	CUMPLE*
Demostrar la experiencia en la provisión de servicios de diseño e impresiones, con contratos/facturaciones de venta por un monto equivalente al 50 % como mínimo	CUMPLE*

Lic. Raúl Alfonso Parades

Director

Dirección Financiera MTEySS

Econ. Víctor Barua
Director Administrativo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Página 5 de 9

del monto máximo de la presente licitación, de los: 3 últimos años. (2022, 2023 y 2024).	
Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, se encuentra vinculada con el tipo de servicio a proveer, según lo declarado ante la DNIT ex (Sub Secretaria de Estado de Tributación)	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE

En relación a la oferta presentada por el oferente **Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa**, el Comité de Evaluación a través de la NOTA CEO N° 78/24 remitida en fecha 03/09/25 se solicitaron las siguientes documentaciones: 1) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. 2) Para todos los casos, presentar una Nota en carácter de Declaración Jurada, un cuadro descriptivo de los índices requeridos según corresponda, incluyendo los valores aplicados para la obtención del/de los promedios o índice del/de las ratios requeridos, firmado el Contador y el oferente. Además, deberá agregar copia de las documentaciones solicitadas para cada caso, aplicado al cálculo efectuado, las cuales deberán ser legibles (Balances y Estados de Resultados). 3) Copia de contratos/facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

El mismo dio respuesta en tiempo y forma con la presentación de todas las documentaciones solicitadas de carácter formal, luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye:

Que, la firma oferente **Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa**, **CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás criterios exigidos en el PBC.

Con relación a las observaciones el oferente presento las DD.JJ. correspondientes, la cuantía de funcionarios dependientes no es un requisito o una condicionante para presentar oferta conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis utilizando el criterio de Cumple/No Cumple al siguiente cuadro:

Requisitos	Telma Celina Villasboa
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple (Hoja 1, 2 y 3)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple Registro del SINARH
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Cumple Registro del SINARH

Aldice Cáceres G.
Jefe Interino

Lic. Raúl Alfonso Paredes
Director
Dirección Financiera MTEySS

Econ. Víctor Barua
Director Administrativo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Página 6 de 9

Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará cuidadosamente si tal situación le impedirá ejecutar el Contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple Registro del SINARH
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Cumple Hoja 109
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	Cumple Verificación del SICP
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No Aplica

En referencia al resultado indicado, este comité de evaluación confirma que el oferente **Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa**, no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar ofertas, por lo cual **CUMPLE** con la capacidad legal solicitada para avanzar con la siguiente etapa.

5- CAPACIDAD FINANCIERA:

En cumplimiento a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones: en relación a los niveles de ratios de liquidez, endeudamiento y solvencia de los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024 de la firma oferente **Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa**, se constata que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

	RATIO DE LIQUIDEZ	2022	2023	2024	Promedio
	ACTIVO CORRIENTE	2.725.466.891	3.164.966.887	4.114.509.646	12,37
	PASIVO CORRIENTE	105.906.716	804.453.813	552.793.280	
	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años				
	RATIO DE ENDEUDAMIENTO	2021	2022	2023	Promedio
	PASIVO TOTAL	387.855.920	804.453.813	552.793.280	0,12
	ACTIVO TOTAL	3.857.717.061	4.772.443.189	5.703.804.130	
	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años				
	Ratio de Rentabilidad	2021	2022	2023	Promedio
	UTILIDAD O PERDIDA	251.179.776	498.128.235	1.077.157.837	0,17
	CAPITAL	3.075.921.603	3.325.816.530	3.929.808.402	
	El promedio de los últimos 3 años no deberá ser negativo				

Cumpliendo con este requerimiento se procede a evaluar la siguiente etapa.

Lic. Raúl Alfonso Paredes
Director
Dirección Financiera MTEySS

Econ. Víctor Barua
Director Administrativo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Página 7 de 9

Alcides Cáceres G.
Jefe Interino
Dirección Financiera

6- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA AL OFERENTE.

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, la Oferente **Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa**, **CUMPLE**, según documentaciones presentadas, calificando satisfactoriamente su capacidad técnica y experiencia que se demuestra en el siguiente cuadro:

CUADRO DE VOLUMEN DE NEGOCIO - ARTES GRAFICAS VISUAL DE TEMA VILLASBOA							
Nº	Empresa / Institución Contratante	Documento Nº	Fecha	Descripción del Servicio	2022	2023	2024
1	MINISTERIO DE TRABAJO	Factura 10814	28/12/2022	DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARTELERÍA Y OTROS	31.540.000		
2	EDITORIAL DON BOSCO	Factura 10844	1/3/2023	DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARTELERÍA Y OTROS		19.190.000	
3	MINISTERIO DE TRABAJO	Contrato 25	5/12/2024	DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARTELERÍA Y OTROS			400.000.000
TOTAL					31.540.000	19.190.000	400.000.000
Sumatoria de los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023)					450.730.000		
Monto Requerido 50% del total del llamado (600.000.000 * 50%)					300.000.000		

7- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En conclusión, este Comité Evaluador ha realizado la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y sus regulaciones; donde tras la verificación de las documentaciones sustanciales, el acta de apertura de ofertas, la verificación y solicitud de documentos formales, el cumplimiento de la capacidad legal, financiera y técnica y así como la experiencia al oferente con la oferta más baja, se recomienda la adjudicación. -----

A la firma oferente **Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa**, **por cumplir** con todos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondientes. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y los Arts. 75 al 82 de su Decreto Reglamentario Nº 2264/24, el comité de evaluación, salvo mejor parecer de la superioridad, que la adjudicación del presente llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2025 "SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARTELERIA Y OTROS PARA EL MTESS" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID Nº 468.818, RECAIGA sobre la firma unipersonal Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa con R.U.C. 2.922.317-2, por un monto mínimo de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) IVA Incluido y por un monto máximo de Gs. 600.000.000.- (guaraníes seiscientos millones) IVA Incluido.

Se da por concluida la evaluación a los 09 días del mes de septiembre de 2025, firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, a un mismo efecto y de un mismo tenor, -----


Alcides Cáceres G.
Jefe Interino


Lic. Raúl Alfonso Paredes
Director
Dirección Financiera MTEySS


Econ. Víctor Barua
Director Administrativo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Página 3 de 9



Sr. Raúl Alfonso Paredes
**MIEMBRO DEL COMITÉ
DE EVALUACIÓN**



Sr. Víctor Barua
**MIEMBRO DEL COMITÉ
DE EVALUACIÓN**



Sr. Alcides Cáceres
**MIEMBRO DEL COMITÉ
DE EVALUACIÓN**